





Municipalidad  
**Monte Patria**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Instrumentos Públicos bajo del número cuarenta y dos de la notaria servida por don Hector Ferrada Escobar, correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco. La inscripción de dominio rola inscrita a nombre de la municipalidad a fojas 3.797 vuelta a fojas 3.798 vuelta número 2.917 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Ovalle, correspondiente al año 1995.

SEGUNDO: Que la organización comunitaria denominada Club Adulto Mayor "Amor y Esperanza", solicitó al Honorable Concejo Municipal, se les entregara en comodato el Sitio 58, del Loteo El Peñón Semita, a fin destinarlo como sede social incentivando con ello la participación y vida en comunidad de los adultos mayores del sector. Que el Concejo Municipal, conociendo del requerimiento de la organización comunitaria adoptó acuerdo en Sesión Ordinaria N° 24 del 25 de julio del 2017, autorizando la entrega en comodato del sitio 58.

TERCERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Director Jurídico Sr. Francisco Fuica Carmona, viene en otorgar en comodato el sitio N°58, deslindado en la cláusula primera precedente, al CLUB ADULTO MAYOR AMOR Y ESPERANZA, por quien acepta para su representado su Presidente don Juan Rodriguez Rodriguez.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el sitio entregado en comodato para el Club Adulto Mayor Amor y Esperanza, será destinado por el comodatario a fin desarrolle las acciones propias que como organización comunitaria estén establecidas en su estatuto, y para el funcionamiento de su sede comunitaria, el comodante otorga desde ya su autorización para la construcción de las obras de mejoramiento.

QUINTO: El presente comodato se constituye por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de adopción del Acuerdo del Concejo Municipal esto es a contar del día 25 de julio del 2017, realizándose en este mismo acto la entrega del terreno al comodatario, quién lo recibe en el estado en que se encuentra, libre de litigios, gravámenes y limitaciones al uso y goce del mismo, estado que es conocido por el comodatario.

SEXTO: Las partes dejan constancia que en el evento que el comodante requiera por necesidades propias del servicio del terreno dado en comodato, podrá dar término anticipado al presente contrato sin derecho a indemnización a favor del comodatario, para ello el comodante dictará el decreto Alcaldicio respectivo, informando la medida de término el cual será puesto en conocimiento del comodatario entregando copia al secretario o presidente de la organización, en dicho documento se informará el plazo que se les otorgará para hacer entrega del inmueble cedido en comodato.

SEPTIMO: Los gastos de conservación del bien cedido serán de cargo exclusivo del comodatario, comprendiéndose en ellos los gastos de consumos básicos, reparación y mejoramiento, y



Municipalidad  
**Monte Patria**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

cualquier otro que deban efectuarse en beneficio del inmueble, tanto como ordinarias como extraordinarias. OCTAVO: El comodatario queda liberado de la indemnización de perjuicios de la culpa leve y levisima, en la administración del bien cedido. NOVENO: El comodatario declara recibir el bien cedido en condiciones aptas para ser utilizado según su destino. DÉCIMO: La personería de don Francisco Fuica Carmona, para representar a la Municipalidad de Monte Patria, y suscribir el presente contrato "Por Orden del Alcalde", consta en Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12 de septiembre de 2017, que establece reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías, en tanto la personería de don Juan Alberto Rodríguez Rodríguez, para representar al Club Adulto Mayor, consta en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales- DECIMO PRIMERO: Los comparecientes otorgan poder especial a la municipalidad, para que a través de las Dirección Jurídica Municipal rectifique, aclare, modifique o complemente cualquier antecedente relativo al inmueble, singularizado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, así como la rectificación de errores tipográficos que existieren con ocasión del presente contrato. En el ejercicio del presente poder, el municipio, podrá rectificar o complementar emitiendo para ello el correspondiente Decreto Alcaldicio. DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan como su domicilio especial la comuna de Ovalle y se someten desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



FRANCISCO FUICA CARMONA  
DIRECTOR JURIDICO  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Juan R

JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
"CLUB ADULTO MAYOR AMOR Y ESPERANZA "



**C E R T I F I C A D O N° 28**

**PABLO BARRANTES DÍAZ**, Secretario Municipal (S) y Secretario (S) de Concejo de la I. Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 25 de Julio de 2017, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 23 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2017.**
2. **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, RATIFICAR ENTREGA DE 100 LITROS DE COMBUSTIBLE A LA ORGANIZACIÓN JUVENIL "RIDE UNION".**
3. **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, AUTORIZAR AL ALCALDE, SR. CAMILO OSSANDÓN PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE EN CAUSA RIT M-26 2017, DEL 3° JUZGADO DE LETRAS DE OVALLE, CON EL SEÑOR NATALIER ADAOS, EL TENOR DE LA TRANSACCIÓN ES DE \$ 950.000.- PAGADERO EN DOS CUOTAS IGUALES Y SUCESIVAS, LA PRIMERA PAGADERA EL 3 DE AGOSTO Y LA SEGUNDA PARA EL 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**
4. **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, OTORGAR COMODATO POR 10 AÑOS, AL CLUB DE ADULTO MAYOR "AMOR Y ESPERANZA" DE LA LOCALIDAD DE SEMITA, SOBRE EL INMUEBLE QUE ACUALMENTE OCUPA LA ORGANIZACIÓN, DENOMINADO SITIO N° 58, SEGÚN PLANO DE LOTEOS PROTOCOLIZADO AL FINAL DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BAJO EL N° 42, DEL NOTARIO, SR. HECTOR MANUEL FERRADA ESCOBAR. EL DOMINIO ROLA INSCRITO A FOJAS 3797 VTA. N° 2.917 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE OVALLE CORRESPONDIENTE AL AÑO 1995.**
5. **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, ENTREGAR LA CANTIDAD DE 180 LITROS DE COMBUSTIBLE AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EL PALQUI, QUIENES ASISTIRÁN AL ENCUENTRO NACIONAL DEL CAMPESINO A CELEBRARSE EL DÍA 28 DE JULIO EN EL PALACIO DE LA MONEDA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.**

Se extiende el presente certificado para su materialización en lo que respecta a cada Dirección, remitiéndose copia a; Administración Municipal, Director de Control, Dirección Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Salud Municipal, Departamento Educación, Unidad de Prensa y Secretaría Municipal.



  
**PABLO BARRANTES DÍAZ**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

MONTE PATRIA, 26 de Julio de 2017.-

**CLUB DE ADULTO MAYOR  
"AMOR Y ESPERANZA" DE  
SEMITA.**

(A)

REF. : SOLICITA COMODATO  
DE INMUEBLE EN  
SEMITA.

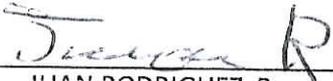
JUAN ALBERTO RODRIGUEZ , PRESIDENTE Y DIRECTORIO DEL CLUB ADULTO MAYOR" **AMOR Y ESPERANZA**" DE SEMITA QUE SUSCRIBEN ,VIENEN EN EXPONER Y SOLICITAR AL HONORABLE CONCEJO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA,SI LO TIENEN A BIEN,LO SIGUIENTE:  
QUE ESTE CLUB DE ADULTOS MAYORES HA ESTADO USANDO UN INMUEBLE, QUE SE SUPONÍA , ERA DE CEMA CHILE ,PORQUE HACE YA VARIOS AÑOS ATRÁS LO OCUPABA EL CENTRO DE MADRES QUE EXISTIÓ EN ESTA LOCALIDAD.

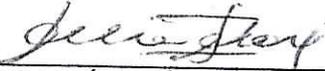
POSTERIORMENTE, SE CONSTITUYÓ EL CLUB DEL ADULTO MAYOR Y COMO ALGUNAS DE SUS INTEGRANTES HABÍAN SIDO SOCIAS DE ESE CEMA, SE ACORDÓ USAR ESE INMUEBLE COMO SEDE DE ESTE CLUB. LUEGO OCURREN DOS TERREMOTOS QUE AFECTARON NUESTRA ZONA, Y PRODUCTO DE ESTO, ESE LOCAL SE DETERIORÓ DE TAL FORMA QUE A LA FECHA NO ES POSIBLE SEGUIR USANDOLO.

AL CONSULTAR POR EL DOMINIO DE ESTE INMUEBLE,SE NOS HA INFORMADO QUE NUNCA FUE DE CEMA CHILE, Y QUE ES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, Y ES POR ESTA SITUACIÓN QUE VENIMOS EN SOLICITAR, SI EL CONCEJO LO TIENE A BIEN, SI NOS PUDIERAN CONCEDER ESTE INMUEBLE EN COMODATO PARA PODER REHABILITARLO Y PODER SEGUIR USANDOLO COMO NUESTRA SEDE DONDE REUNIRNOS Y HACER LAS ACTIVIDADES INHERENTES A NUESTRO GRUPO,Y TAMBIÉN PODER ACCEDER A ALGÚN PROYECTO QUE PUEDA POSTULARSE PARA ESTE OBJETIVO,COMO POR OTRA PARTE, PODER GUARDAR NUESTROS ENSERES Y MUEBLES QUE HEMOS ADQUIRIDO POR DIVERSOS MEDIOS,PERO QUE ACTUALMENTE LOS TENEMOS EN ESE LOCAL CON SERIO RIESGO DE DERRUMBARSE Y PERDER LO QUE TENEMOS.

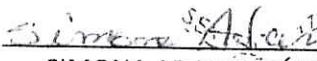
EN MÉRITO A LO EXPUESTO,ROGAMOS A UDS.CONSIDERAR NUESTRA SOLICITUD, Y NOS CONCEDAN EN COMODATO ESTE INMUEBLE ,LO QUE AGRADECEREMOS INFINITAMENTE.  
SALUDAN MUY ATENTAMENTE A UDS.

CLUB DEL ADULTO MAYOR "AMOR Y ESPERANZA" DE SEMITA.

  
JUAN RODRIGUEZ R.  
PRESIDENTE

  
DELIA DÍAZ GÁRATE  
SECRETARÍA



  
SIMONA ADARÓS DÍAZ  
TESORERA

996743652

SEMITA, 12 DE JULIO DE 2017.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
ALCALDIA  
14 JUL 2017  
**RECIBIDO**